

Señores de la Comisión

Pro
duccion
Bahamonde

Seccion secreta de
16 de Oct. de 1811.

Aprobado el dictamen de la comision en los dos extremos q. comprende p. con los S. Gonzalez y Freije segun se propone.

La comision encargada especialmente a emitir un informe sobre la representacion hecha p. el Sr. D. Francisco Gonzalez en 28 de Setiembre proximo, ha visto este recurso en q. despues de manifestar el Sr. Gonzalez su recurso i. n. m. al Congreso por la circunspeccion con q. ha mirado la causa formada contra el ex. Tribunal de Cortes, expresa q. aun que pudiera variar parte de las particularidades de la prohibicion es tenor una prohibicion acordada p. el Congreso el honor es tan delicado q. no quedaria el muy lo. no merece a las Decretos. ciones de las Cortes y sus motivos no son tan publicos como han sido las serias demostraciones q. se han hecho con el propio Señor Diputado: q. en esto se trataba de su interes y de las Cortes, y q. no debia contentarse

con solo el concepto privado
del Sr. M. por que es de la sea
apreciable, por que es deudor
de sus operaciones y conducta
no solo a las Cortes, sino a
toda la Nacion y a su Pro-
vincia, a la que debia satis-
facer segun se estubo en re-
presentacion por seis me-
ses no fue por su culpa, ni
por haber demeruido su
confianza. En esta causa:
pide que se le permita impri-
mir a su costa la causa in-
tegra con su conclusion
y sentencia, y que si esto no
hubiere lugar, que a lo me-
nos se lea tambien integra
en session publica, como se
leyo la N. V. Quinquena
con menor motivo, inser-
tandola la relacion al
acto y estenor de la sen-
tencia en el Diario de las
Cortes y en la Gaceta de la
Regencia; pues si otro mo-
do se podra dudar de haber
sido arrastrar publicam.
a un Castillo, y continuar
despues unidos en un ar-
rabo en su casa.
Tambien ha visto la Comi-

tion obra representada.ª qd se
la ha pasado en b.ª el Tribunal
Octubre el Tribunal de Cor-
tes, en qd dñe qd notificadas
a los S.ªs D.ªs Juan Gonzalez y
D.ª Juan! Freyre Carmitton las
sentencias dadas p.ª es Congre-
en la causa seguida donde
uno y otro, correspondi, y asi
lo pide qd se manden publicar
con las modificaciones, qd en
vista a los autos acordados
las Cortes por mandarlo asi
las leyes, esigir lo la Justi-
cia y ser practica a los Tri-
bunales; debiendo ademas
hacerse en la causa en Frey-
re, por estas prevenido en
el Decreto a libertad de
impresion, y ser necesaria
la publicacion en ambas
por el honor del Tribunal, y
de los mismos procesados.

La Comision se interesa
extraordinariamente por la
honra a los magistrados,
qd han tenido el infortunio
de qd se los procese, y no du-
da qd se lo haga la Justicia
a creer qd se interesa igual-
mente por el honor del
Tribunal de Cortes, y mucho
mas p.ª es buen nombre del
Congreso: estos miramientos
y atenciones tan debidas
a las personas respectables

de que es preciso hablar, los
han hecho ser mas circunscu-
ta y delicada; pero no por eso
decaerá de proponer con entereza
y libertad lo que juzga mas
honroso conveniente y
arreglado.

Aunque la Comisión no tie-
ne á la vista como acaba de-
birse los autos, que el Sr. Gonza-
lez pide que se le entreguen pa-
ra imprimirlos, ni los que
se han formado contra D.
Manuel Freyre, conserva
bien cerca la memoria
de los hechos principales,
y el resultado principal,
en terminos que sin abenta-
rarle dictamen, tiene los
datos suficientes para fun-
darlo. Hablara separada-
mente de los dos causas, por
que son de diversa naturaleza,
y puede haber en cada una
diversa razon de decidir.

La causa contra el Sr.
Gonzalez se principia por
la desobediencia que le ha im-
puta á los preceptos del
Congreso, y sobre el modo con
que se produjo en sus escritos,
que se arrimaron al proceso,
y fueron sobre lo que se cayó
la mayor parte de los car-
gos que se le hicieron. Las
Cortes juzgan con bastante
mente purgado qualquier

ya escrito q^e resultare contra
el Sr. Gonzalez con el arresto q^e
habria sufrido, lo dictamos
asi, mando q^e se tome su
en la causa y q^e este señor
asistiere a las sesiones como
antes lo acostumbraba.

Todo era inidia q^e hu-
bo escrito, q^e hubo junta cau-
sa para proceder, y prueba
q^e las Cortes hallaron motivo
para alguna demostracion;
pues si otra suerte era impo-
sible q^e triunfar suficiente-
mente purgada una falta
q^e no habria existido, ni
usando la formula en
q^e se concivio la prohiben-
cia: si hubo falta, si se
ha hallado escrito sea el
q^e se quiera, no conviene
ni al Sr. Gonzalez ni a las
Cortes, q^e se hable mas del,
y mucho menos q^e se lea y
publique impresa la causa,
su conclusion y ~~sentencia~~ ^{sentencia}
en primer lugar por q^e se da
en conocimiento al Pueblo,
q^e ya no pensara en el, y q^e man-
~~do~~ do ver q^e el Sr. Gonzalez
asistiere a las sesiones: en
segundo, q^e leyendo, o in-
terminando el proceso, se
deciera figuram^{te} mas el ho-
nor del Sr. Gonzalez por
q^e ~~se~~ ^{se} ~~le~~ ^{le} ~~ha~~ ^{ha}
en mucho favor; la Comi-

tion se acuerda, q' en las prime-
ras representaciones al
Sr. D. Francisco Gonzalez
manifestaba unos principios
politicos no muy conformes
con los de las Cortes, pues que
ria q' la causa fue a pro-
vicia sin poder ser juzgado
por otra autoridad alguna,
q' es lo mismo q' el Señor
Guantanamo ha proclamado
tantas veces, y en tercera
por q' algun tiempo el mis-
mo Señor Gonzalez en su
representacion no solamente
se habia lleno de gratitud
y reconocimiento a las Cor-
tes, sino q' confiesa q' el
estenor a la prohiben-
cia, y avaricia para su
particular satisfaccion.
Aun es mas sensible, q' el
publicado el decreto, no
havia la persona del Sr.
Gonzalez la figura mas
decorosa, como conocera el
mismo Señor si ha visto
la causa, y conoce qualqui-
era q' recuerda el uso que
no q' nos presento a las
Cortes es escrito al Sr.
Fiscal. Publicado la
causa era preciso q' el
fiscal el Sr. Gonzalez,
o representado, quinien es mi-

bir acato contra el Tribu-
nal, y este q' por considera-
cion sin duda a V. M. ha
tenido, hasta ahora la mo-
deracion e sufrir sin que
parte q' se decidiese sin su
asistencia en asuntos, en q'
debio intervenir, quiza no
podria llevar con ~~signa~~ ^{signa}
reignacion unos desaires,
q' no merecia: en el futuro
el Sr. Gonzalez ninguna
cosa va a ganar en q' se pro-
hibiese la causa y la pro-
videncia dada en ella; i
aventuraria mucho, pues
suponiendo lo escrito y fal-
ta en el Sr. Diputado, se
inclinaria el publico segun
su humor, ya a creer muy
bueno la prohibencia, o ha-
bitual q' se reforme, u-
al contrario, y acato mur-
muracion a una y otra, y
del Sr. Gonzalez, q' sena
lo mas cierto; y a qual
quier modo siempre sena
la apetecida publicacion
en Jurdos e las Cortes ma-
q' se su Tribunal y q' en
Sr. Gonzalez; inconvenien-
tes q' se evitan no volun-
do a tratar de asuntos, q'
hasta ahora ha sido re-
ceto, mandando q' el
Sr. Gonzalez asista al

Congreso, y archivando de
la causa. La providencia
ha sido notificada, y no hay
necesidad de que se en se-
ñale ^{la diligencia} pública, ^{de} ^{acabo} no
serviria para otra cosa
que para llamar la ^{atencion}
de las gacetas, la expecta-
cion de todos, y para dar
este motivo mas, y que se
contendian las habillitas,
y se que los enemigos de las
Cortes tengan el criminal
y barbaro gusto de despe-
dazar la fama y el buen
nombre de todos, quan-
do el Congreso se ha gover-
nado mas que en rigor en
principios por miras y
providencias paternales.

El Señor Freyre suplico
desde el principio el justo
rigor, y que su papel fue
recogido: esto mismo se
manda llevar a efecto por
la providencia de las
Cortes, y como fue publi-
co el mandato se recoger
el papel, pues se exem-
plaron los ejemplares
que se hallaron, parece
que puede suprirse la
publicacion de la ulti-
ma providencia de las

Cortes. No faltan moti-
vos en esta causa para
temer y con razon tra-
billas y cuantos de agra-
dables, y quando no sea
de rigorosa Justicia lo
que va ~~propuesto~~, dicta
la conveniencia publica
que no se vuelva a ha-
blar de este asunto, cu-
yos autos podran in-
qualmente archivar

El. La Comision pro-
pone lo siguiente en
los terminos expresos
con la seguridad de
que no agrada a todos,
y que quizas no continen-
ra a ninguno; pero se
permite que es el medio
por el qual se seguiran
menores inconvenien-
tes. N. resolverse lo
que le parezca conducente
Cádiz 12 de octubre 1812

